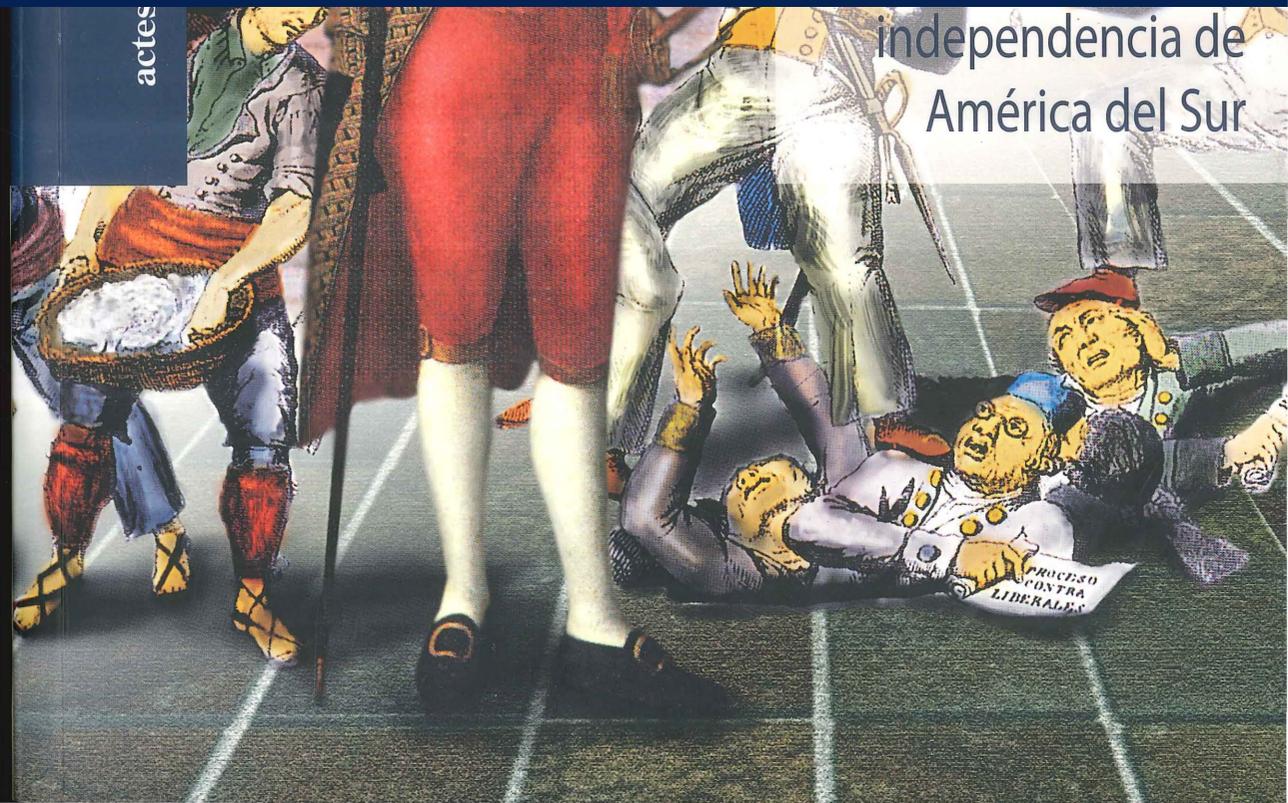




Scarlett O'Phelan &
Georges Lomné
(eds.)

Capítulo 12



independencia de
América del Sur

actes

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-12879

Ley 26905 - Biblioteca Nacional del Perú

ISBN: 978-9972-623-82-0

Derechos de la primera edición, octubre de 2013

© Instituto Francés de Estudios Andinos, UMIFRE 17, CNRS/MAE - USR 3337 AMÉRICA LATINA
Av. Arequipa 4595, Lima 18 - Perú
Teléf.: (51 1) 447 60 70 Fax: (51 1) 445 76 50
E-mail: postmaster@ifea.org.pe
Pág. web: <http://www.ifeanet.org>

Este volumen corresponde al **tomo 33** de la colección **Actes & Mémoires de l'Institut Français d'Études Andines** (ISSN 1816-1278)

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú
Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú
Telf.: (51 1) 626 26 50
E-mail: feditor@pucp.edu.pe
Pág. web: <http://www.pucp.edu.pe/publicaciones>

Imprenta Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña

Foto de la carátula:

Diseño de Erick Ragas a partir del retrato de Abascal, pintado en 1807 por Pedro Díaz, es un óleo sobre lienzo. Forma parte de la colección de retratos de personajes célebres del Museo de Arte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Cuidado de la edición: Vanessa Ponce de León

Identidades patrióticas en disputa: el Río de la Plata en revolución

Beatriz Bragoni

«Que el mal se hallaba concentrado en Buenos Aires es una proposición que no necesita más pruebas que las dadas hasta aquí: Poseído el Pueblo de la quimera de una felicidad futura que había de disfrutarse con solo la simple declaración de una impracticable independencia, no perdía jamás de vista los medios de conseguirla aprovechándose de las circunstancias que el tiempo y los accidentes fueron presentando con oportunidad, para el logro de su intento. La primera y acaso la más deplorable de todas, fue la deposición del Marqués de Sobremonte [...] Las nuevas autoridades que sustituyeron al Marqués sin dejar de ser legítimas no estaban exentas de los defectos de que adolecen por lo común los Gobiernos revolucionarios, por cuanto erigidas sobre el vicioso fundamento de la deposición del Virrey por el Pueblo, dio margen a que este en su impunidad se creyese autorizado o poderoso al menos para tales innovaciones, y por consiguiente superior a la autoridad misma»

(*Memoria del Virrey Abascal*, 1944: 283-284).

La versión aportada por quien fuera el férreo custodio del antiguo régimen colonial americano en América del Sur, entre 1808 y 1816, constituye una eficaz vía de acceso al dilema clásico entre autonomía e independencia. Anteriormente, como hoy en día, los historiadores procedentes de diferentes tradiciones historiográficas han puesto en evidencia la variedad de

interpretaciones que resultaron de la crisis dinástica desatada en el año 1808, contribuyendo a acelerar el resquebrajamiento del consenso por parte de las elites coloniales a la metrópoli del alicaído orbe imperial español. Al interior del nutrido repertorio de ensayos que en los últimos años trazaron los nudos básicos de la agenda de investigación, es posible identificar una especie de zócalo interpretativo común. Este aparece generalmente estructurado por la «ambigüedad» en la que estuvieron inmersas las elites urbanas al momento de resolver el dilema del «trono vacío» haciendo uso de las concepciones doctrinarias y jurídicas disponibles al interior del conglomerado sociocultural hispánico y el denso y selectivo proceso de resoluciones políticas concretas que, ajustándose al canon del constitucionalismo vigente, dio lugar a un formidable laboratorio de experimentación política que sucedió la ruptura de 1810¹. Sin duda, ambas convenciones han sido eficaces en el momento de reinterpretar al derrotero político hispanoamericano, en cuanto han contribuido a controlar la formidable herencia de las historiografías nacionalistas que no solo en el siglo XIX hicieron del mito de origen el nervio explicativo de la emergencia de las nacionalidades hispanoamericanas. Ese «descentramiento» ha sido enriquecedor ya que ha permitido redefinir un objeto o tema anterior a través de cuestionarios renovados procedentes —la mayoría de las veces— de los estudios culturales, la historia intelectual y los «conceptos»; lo que se hace llamar la «nueva historia política»².

Por cierto, no creo necesario repasar en esta oportunidad el contenido de esa nutrida agenda, aunque a efectos de mi argumentación me parece oportuno justificar las motivaciones que me invitaron a proponer algunas reflexiones sobre las identidades patrióticas en pugna en el Río de la Plata revolucionario. En este tema como en otros, el problema reconoce ilustres antecedentes. Tengo la impresión que su abordaje ha dependido más de los resultados de la adhesión o rechazo a los dictámenes y la eventual coacción emanada del centro revolucionario, que de las condiciones y motivaciones locales que acompañaron tales iniciativas. Esta restitución pone de relieve un complejo juego de relaciones en las que conviven las condiciones previas al estallido del orden imperial, el tejido de tensiones de la sociedad colonial,

¹ Citaré tan solo algunos autores con textos indicativos de la actual agenda historiográfica: T. Halperin Donghi (1984; 1985), F.-X. Guerra (1992), J. C. Chiaramonte (2004), A. McFarlane (2009), J. M. Portillo Valdés (2006) y A. C. Ibarra (2006).

² Para una puesta al día de la renovación de la historia política argentina del siglo XIX y de la historiografía de la revolución rioplatense, véase Sabato (2007) y Fradkin (2011).

los circuitos y filiaciones que gravitaron en la aceptación o rechazo de la nueva autoridad. Las sensibilidades e identidades patrióticas constituyen un vector atractivo de ese atribulado proceso de transformación política, por lo que me parece apropiado incursionar sobre sus inflexiones en un ámbito o jurisdicción particular del Río de la Plata: la gobernación de Córdoba del Tucumán. Aquí se constituyó un completo laboratorio que permite apreciar el desmoronamiento de las jerarquías previas como resultado de las pretensiones de autogobierno que antecedieron o acompañaron el curso de la revolución, así como examinar con mayor rigor la manera en que el patriotismo revolucionario trastornó las sensibilidades e identidades políticas no solo al interior de las elites, sino que también penetró en porciones de la plebe urbana y de la campaña a raíz de las exigencias impuestas por la guerra. El examen o restitución de ambas dimensiones entre los años 1810 y 1814 adquiere un atractivo particular al poner de manifiesto tres cuestiones que, a mi juicio, resultan fascinantes de aquello que Kosselek postuló como propio de un tiempo revolucionario: la idéntica interpretación política de la crisis, la simultaneidad de acciones políticas destinadas a preservar o mejorar la posición relativa de los poderes locales ante la inédita decisión adoptada en la capital que desafiaba concretamente los dictámenes de las magistraturas indianas que aspiraban conducir la crisis y la veloz apropiación de los preceptos libertarios por parte de los grupos plebeyos colocándolos como árbitros decisivos (aunque no deseados) del precario consenso en el que descansó la nueva legitimidad.

El presente trabajo está organizado en cuatro apartados. El primero está dedicado a la caracterización de la unidad administrativa en análisis; el segundo, avanza en la descripción de los sucesos que contribuyeron a quebrar la unidad de la intendencia que enarbola el papel de las elites locales, de las instituciones rectoras de las ciudades y de las milicias en la aceptación de la autoridad de la junta porteña; el tercero hace hincapié en el uso de la violencia por parte de la Junta de Buenos Aires, en cuanto permite apreciar aspectos relativos al patriotismo y la legitimidad revolucionaria; el cuarto y último apartado está destinado al análisis del papel desempeñado por el patriotismo revolucionario en las motivaciones y sensibilidades populares a favor de la revolución. Su temprana verificación entre esclavos negros y castas en jurisdicciones ajenas al teatro de la guerra, ponen en escena aristas relevantes de la manera en que las promesas libertarias contribuyeron a ampliar las bases sociales del emprendimiento soberano rioplatense a pesar de haber cercenado el ámbito de influencia que aspiraba controlar.

1. Córdoba del Tucumán en vísperas de la Independencia

La destitución del virrey Cisneros y su reemplazo por una junta provisional erigida a nombre de Fernando VII, en Buenos Aires, dio lugar a una serie de innovaciones políticas e institucionales destinadas primordialmente a afianzar la preeminencia del nuevo poder en la geografía virreinal. Las primeras acciones de gobierno estuvieron dirigidas a conquistar ese objetivo: aseguró la obediencia del cabildo, de la audiencia y del Virrey destituido, invitó a los pueblos del interior a enviar a sus diputados para integrar el flamante cuerpo colegiado erigido a nombre de Fernando VII y convirtió a las milicias criollas en fuerzas auxiliares del poder revolucionario, con el fin de garantizar la obediencia al nuevo gobierno de la capital. Si en un comienzo la elite revolucionaria de Buenos Aires creía posible que la iniciativa política adoptada iba a despertar igual entusiasmo en el interior virreinal, pronto sus pretensiones se vieron frustradas. La retroversión de la soberanía a los pueblos —ese argumento conforme a derecho que había dado lugar a la formación de la junta porteña— configuró un verdadero mosaico de soberanías territoriales sobre el cual habrían de gravitar antiguas y nuevas rivalidades de las ciudades cabeceras de intendencia entre sí, entre estas y sus subalternas.

La Gobernación de Córdoba del Tucumán no estuvo ausente de ese atribulado proceso, por lo que antes de avanzar en la caracterización del trayecto de las soberanías en pugna conviene traer a colación algunas notas distintivas de la jurisdicción erigida con la Real Ordenanza de 1782, la cual había dispuesto la reunión de ciudades de mayor y menor jerarquía otorgándole a la ciudad de Córdoba el privilegio de oficiar de capital, colocando bajo su égida a las ciudades de San Juan, San Luis, Mendoza y La Rioja. El liderazgo cordobés no solo resultaba tributario de la función de intermediación mercantil ejercida entre los circuitos altoperuanos, las comarcas andinas recostadas sobre los Andes y las vinculadas con el amplio *hinterland* de Buenos Aires. La jerarquía de la ciudad mediterránea también resultaba del tejido institucional, eclesiástico y cultural que exhibía desde el siglo XVIII, cuando se convirtió en sede del Obispado y de establecimientos educativos de relieve que la distinguieron en aquella porción del interior virreinal e incluso de su capital. Por su parte, las ciudades subalternas compartían un patrón productivo derivado de discretas economías de oasis cuya producción agrícola, pastoril, vitícola o manufacturera conseguía volcarse preferentemente en los mercados del valle central chileno, la ruta andina o la línea de poblaciones intermedias con epicentro en Buenos Aires. Los contrastes en materia poblacional eran también importantes. En

el año 1800, la jurisdicción de la capital concentraba el 51 % del total de habitantes y, en 1815, mantenía ese liderazgo equiparable solo con Buenos Aires (Fradkin, 2010: 195). Es dable también destacar que a esos contrastes deben sumarse otros de índole institucional y administrativo en cuanto las ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis hasta la creación del virreinato rioplatense (1776) habían dependido de la Capitanía General de Chile, pasando a integrar el Corregimiento de Cuyo que les permitió gozar de márgenes autonómicos que luego perderían al ser subordinadas a la gobernación intendencia con capital en Córdoba (Comadrán, 1961). Dicha dependencia habría de constituir un argumento central de regulares representaciones del cabildo mendocino a las autoridades virreinales en vísperas de la Independencia, y no será ajena —como veremos luego— a las condiciones que acompañaron la adhesión de las ciudades cuyanas a la Junta de Buenos Aires y a la revolución.

Como otras jurisdicciones del virreinato, las ciudades y villas de la jurisdicción no habían permanecido al margen de la cadena de acontecimientos que habían movido los cimientos del orden colonial desde las invasiones inglesas a Buenos Aires y Montevideo en los años 1806 y 1807. Para ese entonces, los cabildos y autoridades locales habían contribuido con donativos y hombres para enfrentar la emergencia, y solo el cabildo de San Luis excusó el envío de milicias por tener que hacer frente al avance de las parcialidades indias sobre la frontera. Si ambos sucesos ponían en evidencia la necesaria coalición de fuerzas destinada a la defensa del espacio virreinal, la exitosa empresa llevada a cabo por las milicias en la capital dio lugar a elogios y aprobaciones sobre la eficacia de los cuerpos movilizados y la forma de elección de sus líderes. Al respecto, un comerciante chileno residente en Mendoza desde el año 1804 y vinculado al comercio de efectos trasandino, manifestó su satisfacción por la victoria de Buenos Aires, saludó la elección de Liniers como virrey y denostó con vigor el avance de la «Nación» inglesa acusando el negativo impacto de sus manufacturas en los precios internos del virreinato. El «tembladeral» abierto con la crisis dinástica abonaría ese suelo de incertidumbres, por lo que la difusión de impresos y circulación de noticias referidas a los sucesos de Bayona fueron el anticipo de las ceremonias que acompañaron la jura a Fernando VII en rechazo del «maldito déspota», el «pérfido» Bonaparte convertido en «Anticristo» responsable de la opresión³.



³ «Correspondencia de Lorenzo A. de Zorraquín a Antonio del Sol y Martorell» (Mendoza, 11 de noviembre de 1808) (Archivo General de Mendoza [AGM], Época Colonial, Hacienda, 109 in Acevedo, 1958-1959: 112).

No menos indicativas fueron las resonancias locales del dramático final que tuvieron los revolucionarios altoperuanos, las cuales contribuyeron a diluir las aspiraciones de una discreta opinión criolla a favor de la iniciativa ideada por Carlota Joaquina de convertirse en regente de los dominios españoles en América. Esa novedad resultaba simultánea al decreto por el cual el virrey del Río de la Plata nombrado por la Junta de Sevilla, Baltasar Hidalgo de Cisneros, autorizaba el libre comercio con naciones neutrales. Aunque se tratara de una medida destinada a engrosar las arcas fiscales, que venía a corregir la práctica del contrabando de bienes ingleses, la medida afectaría decididamente las economías interiores al promover la mayor circulación y consumo de bienes que, como en el caso de las manufacturas cuyanas (vinos, aguardientes y tejidos), estaban en condiciones de competir con la producción local haciéndolas depender aún más del principal puerto de destino: Buenos Aires⁴.

2. Trayectos de la obediencia revolucionaria en Córdoba del Tucumán

Las noticias de la caída de Andalucía, que abrió las puertas a la destitución del virrey Cisneros en Buenos Aires, contribuyeron a cercenar aún más el escaso margen de maniobra que en esta porción del espacio virreinal tuvieron aquellos que pretendieron poner freno al movimiento iniciado en la capital. Antes de ello, el mismo Cisneros había advertido a sus eventuales aliados residentes en la capital de la jurisdicción combinar acciones para tal cometido. En una de las cartas cursadas a su predecesor en el cargo —el otrora héroe de la reconquista Santiago de Liniers, radicado en Córdoba desde el año anterior—, Cisneros había advertido sobre las operaciones realizadas por el recoleto, aunque influyente, grupo de líderes milicianos que los días previos al memorable «25 de mayo» habían movilizad o opinión y recursos en contra de su autoridad y a favor de la «Independencia».

No obstante, el clima político en el que esas advertencias habrían de circular acusaba ya un alto grado de incertidumbre que alcanzó un punto culminante cuando los «comisionados», especialmente designados para comunicar a los cabildos la decisión adoptada en la capital, arribaron a sus ciudades de origen o a las que disponían de redes sociales extendidas para presentar sus

⁴ Véase entre otros Garavaglia (1987), Amaral (1990), Irigoien & Smith (2003), Gelman (2010).

credenciales, gestionar la adhesión al nuevo gobierno y propiciar la elección de los diputados. Estos últimos debían aumentar la representación del cuerpo colegiado erigido a nombre de Fernando VII, tal como lo preveía la circular emitida el 27 de mayo, con la que la junta aceptaba de facto la naturaleza plural de la soberanía revertida en los pueblos.

De tal manera, el pliego enviado por la junta el 6 de junio fue leído en la capital cordobesa dando origen al realineamiento de los grupos locales como resultado de las advertencias que la destitución de Cisneros instalaba sobre el posible destino de las autoridades instituidas en nombre del Rey. Esa interpretación no era exclusiva del gobernador intendente de Córdoba, Juan Gutiérrez de la Concha, ni de sus aliados estables u ocasionales (como Santiago de Liniers o el obispo Orellana) sino que prevalecía en la mayoría de los funcionarios reales dispersos en las jurisdicciones del virreinato, dentro y fuera de él. Conviene tener en cuenta que la interpretación sobre quiénes debían dirigir la crisis imperial había encabezado la agenda del virrey del Perú, Fernando de Abascal, quien no había ahorrado esfuerzos a la hora de reprimir —con la anuencia de Cisneros quien ordenó movilizar tropas— a los «tumultuarios» altopereanos que el año anterior habían osado formar juntas a nombre del Rey, independientes de las autoridades metropolitanas (Abascal, 1944)⁵. Al respecto, las posibles represalias que podían suscitarse a raíz del avance de las tropas porteñas constituyeron un asunto medular al que aludieron aquellos que estaban en condiciones de aceptar o rechazar el nuevo estado de cosas. En definitiva, esa fue la razón que argumentó Feliciano Chiclana cuando, convertido en gobernador de Salta, informó a la junta:

«El día de mañana marcha a dicha [ciudad] de Jujuy, y espero hallarlo todo mediante el favor de Dios, y el miedo que les causa ver soldados armados»⁶.

Si bien el factor coactivo habría de constituir un condicionante primordial para afianzar la revolución en el interior, no siempre jugó a favor de los objetivos perseguidos, al depender no solo de los cuerpos armados dirigidos desde Buenos Aires sino muy especialmente de la capacidad de movilización de las milicias locales cuyo protagonismo habría de gravitar en el resultado ulterior en la aceptación o rechazo de la autoridad de la junta porteña. Esa variable resulta particularmente esclarecedora al momento de restituir el

⁵ Véase también Hamnett (2003), Serulnikov (2009).

⁶ «De Feliciano Antonio Chiclana a la Junta» (Salta, 1 de septiembre de 1810) *in* Levene (1960: 244).

tejido de tensiones y solidaridades que contribuyeron a cercenar las chances de la efímera aunque dramática reacción contrarrevolucionaria con epicentro en Córdoba. ¿Qué trayecto siguieron las ciudades de la intendencia frente al conflicto de autoridad? ¿Qué argumentos o móviles pesaron al momento de aceptar los dictámenes de Buenos Aires?

Como se anticipó, los oficios de Buenos Aires fueron objeto de debate entre las autoridades cordobesas y aunque las voces de los hermanos Funes propiciaron una salida negociada, el gobernador intendente Gutiérrez de la Concha lideró una porción de la opinión cordobesa dispuesta a pronunciarse contra la iniciativa porteña. De cara a la decisión, el gobernador que detentaba el cargo desde 1807 por el encendido patriotismo que había demostrado durante las memorables invasiones inglesas, informó a los cabildos de la jurisdicción mantener la vigilia a la espera de noticias de Lima y no hacer lugar a los oficios dirigidos desde Buenos Aires (Ayrolo, 2001). No obstante, poco después, el oficio rubricado por Saavedra era discutido en las ciudades cuyanas (San Luis, San Juan y Mendoza) junto a la misiva dirigida desde la capital de la gobernación, que ordenaba rechazar la iniciativa y enviar auxilios de guerra para enfrentar a las tropas porteñas a efectos de doblegar la voluntad de los definidos ya como «insurrectos». El intercambio de oficios y notas del cabildo de San Luis a la junta, al cabildo de Buenos Aires y al gobernador intendente de Córdoba, verifica el latido intermitente de las negociaciones y cálculos realizados por los cabecillas más visibles del ayuntamiento puntano y de un vecindario que incluía a propietarios distinguidos de las campañas, todos estos con cargos en las milicias, quienes activaron decididamente el control de las poblaciones colindantes a la frontera cordobesa (Hudson, 1898; Gez, 1916: 65; Núñez, 1973). De ese nutrido corpus documental emergen testimonios elocuentes de la manera en que la novedad institucional traccionaba definitivamente a favor del nuevo gobierno de Buenos Aires, haciendo expresa referencia a no contradecir su mandato en beneficio de preservar los sagrados derechos de Fernando VII a la espera de la reunión general que debía integrar las diputaciones de los pueblos. Pero la cautela ensayada por los capitulares puntanos sobrevivió hasta el 23 de junio, cuando se conocieron los acontecimientos ocurridos en Mendoza que habían gravitado a favor de Buenos Aires, y no de la autoridad cordobesa, a raíz de la movilización perfeñada por los enrolados en el «partido patriota».

En ese lapso, el clima político mendocino se había radicalizado a raíz de la febril actividad desplegada por un puñado de notables entre los que se distinguían quien había sido el emisario de los pliegos de la junta, oficial

de arribeños, recientemente nombrado por ésta comandante de fronteras y antiguo oficial del regimiento de arribeños, Manuel Corvalán, y el presbítero Lorenzo Guiraldes convertido para entonces en *vox populi* de la revolución (Pelagatti, 2001). La puja del poder local por la adhesión o rechazo a la junta no fue sencilla. No obstante, el 23 de junio, un cabildo abierto integrado por los principales vecinos de la ciudad votó de manera unánime su adhesión a la Junta de Buenos Aires. Esa misma noche, los más decididos defensores de su legitimidad asumieron el control miliciano y exigieron al cabildo que el comandante de urbanos, Isidro Sáenz de la Maza, en reemplazo del antiguo subdelegado de armas, Faustino Ansay, nombrara a la cabeza de los cuerpos armados en medio de una discreta, aunque activa, movilización urbana que incluyó a esclavos negros vinculados a los principales artífices del movimiento. Días más tarde, los destituidos intentaron restaurar el antiguo orden con el apoyo de un grupo de españoles, europeos y americanos quienes después de asaltar el Cuartel y ocupar el Fuerte, amedrentaron a los revolucionarios⁷. El conflicto exigió la mediación del cura párroco de la que emanó un acuerdo por el cual se restauraba la autoridad de Ansay en la Comandancia de Armas. Este, a su vez, se comprometía a no prestar auxilio al intendente de Córdoba y a no innovar en materia política. Un solemne *Te Deum* en la Iglesia Matriz selló la negociación que si bien restauraba por un instante el orden previo a la votación del cabildo abierto, los adversarios de la junta porteña con epicentro en Córdoba veían cercenadas las posibilidades de nutrir las tropas con las que aspiraban detener el avance de las fuerzas auxiliares que pretendían afirmar la revolución en el interior del virreinato rioplatense.

Pero el acuerdo duró poco. A comienzos del mes de julio el ingreso de las tropas porteñas al mando de un oficial mendocino que portaba credenciales patrióticas desde las memorables jornadas de 1806 y 1807 (Juan Morón), terminó de volcar la opinión a favor de la junta. Una vez asegurado el control miliciano urbano, un cabildo abierto decidió entregar la comandancia de armas a J. Martínez de Rozas, desterrar a las antiguas autoridades a Buenos Aires y agilizar los preparativos para la elección del diputado, simultáneo a la celebración de los cabildos abiertos de San Luis y San Juan. Los cuales, con idéntico motivo, inclinaron su adhesión a la junta provisional de gobierno en virtud de conservar «integridad y seguridad de estos dominios a favor de nuestro legítimo Soberano el Señor D. Fernando Séptimo, o sus legítimos sucesores para instituir con anuencia de todos los Pueblos y villas del Virreinato



⁷ Informe de los ex-ministros de la Real Hacienda en Mendoza..., 1968.

el Gobierno que deba sustituir y representar a su Majestad», hasta que se reuniera el «congreso general que ha de establecer la forma de Gobierno que se halle por conveniente arreglado a los motivos de su instalación»⁸.

El móvil político o patriótico no resultó ser exclusivo de las decisiones soberanas de los pueblos cuyanos a la égida de Buenos Aires; en ella también gravitaron incentivos de índole comercial de cara a las urgencias de las elites urbanas vinculadas al mercado de Buenos Aires. Naturalmente, el motivo estuvo presente en los argumentos vertidos no solo por el cabildo mendocino cuando en el sustancioso oficio dirigido a la junta, y que Mariano Moreno publicaría en *La Gazeta*, se interrogaba:

«Cómo podremos desconocer que experimentaríamos en el todo nuestra total ruina si nos separásemos de dicha capital?».

Para agregar luego:

«Tal vez no se le ha tenido presente como a un pueblo de labor, cuyos frutos siendo el único fondo de su subsistencia, no tienen otra exportación, ni lugar de expendio que el de la capital con quien solo ha mantenido y tiene su correspondencia de comercio, sus intereses y de quien privativamente depende afianzando solo en ella su haber, sus menesteres y el numerario, que al paso de ser limitado con respectivo al valor de la producciones producidas allí, apenas llega a cumplir las necesidades anuales de sus familias. De este modo se mira el pueblo comvinado en una situación con la capital que el disgustándola separándose enteramente de sus ideas será exponerse a su total ruina y a perecer en las necesidades que es preciso le sobrevengan sin arbitrios para repararlas»⁹.

El móvil mercantil también estuvo presente en la decisión del cabildo de San Juan, aunque en la «ciudad agrícola» —como la habría de definir luego Sarmiento— el movimiento de opinión fue quizá más intenso poniendo en evidencia la manera en la cual el ámbito urbano (y de los cabildos) no era exclusivo del proceso de resoluciones políticas. Justamente la elección del diputado que debía integrar la Junta de Buenos Aires, realizada por el ayuntamiento, fue ratificada por el vecindario de la Villa de Jáchal que contó

⁸ El 2 de julio fue electo el regidor y alcalde de 1° voto Marcelino Poblet, por San Luis. El 10 de julio tuvo lugar el cabildo abierto que eligió también al regidor y alcalde de 1° voto D. José Ignacio Fernández Maradona como diputado por San Juan, el cual fue ratificado por el vecindario de la villa de Jáchal (Levene, 1960: 329-337).

⁹ «Acta del Cabildo Abierto», 23 de junio. Publicado en *La Gazeta*, 10 de julio de 1810.

con la presencia de los jueces pedáneos quienes procedieron al nombramiento que aquella exigía: «obedeciendo en todo sus superiores mandatos»¹⁰. Ni la circulación de rumores ni la proliferación de panfletos anónimos (escritos a mano, no impresos) fue suficiente para modificar la decisión unánime del cabildo e instituciones locales de que la elección del diputado se enmarcaba en el «amor, fidelidad y patriotismo» constituyéndose un ejemplo de «cómo se obedece y se cumple los decretos de la Exma. junta que nos gobierna»¹¹.

No obstante, la «unión y uniformidad de sentimientos» de los pueblos cuyanos no esquivaba sino que aprovechaba la nueva coyuntura para interceptar sus propios reclamos o intereses corporativos, teniendo como antecedentes las regulares representaciones del cabildo de Mendoza para romper con el estatus jurisdiccional vigente desde fines del siglo XVIII, que había sido renovada ante el virrey Cisneros en medio de la crisis y meses antes de su destitución (Comadrán, 1961). Al respecto, la representación realizada por el doctor Antonio Álvarez Jonte ante la junta provisional, en septiembre de 1810, constituye una pieza valiosa para penetrar en la trama argumentativa y jurídica apoyada en la naturaleza provisional de la junta y las instrucciones que sostenían la diputación local al «congreso general». Asimismo, rechazaba el nombramiento del teniente gobernador con atribuciones en las cuatro causas y justificaba erigir a Mendoza como capital de una nueva gobernación atenta a las obligaciones otorgadas a la Superior Autoridad y conforme a los «derechos» que lo asistían:

«Los pueblos tienen entre sí una igualdad natural indeleble sin que el mayor o menor rango constituye alguna diferencia esencial entre ellos».

Por consiguiente:

«El respeto debido a las órdenes superiores de V. E., y conciliando aquel, estas, y sus derechos debe Mendoza ser elevado a clase de Gobierno sujeto inmediatamente a esta Capital, y por consiguiente separado de la Intendencia de Córdoba»¹².

¹⁰ «Acta de la villa de San José de Jáchal» (San Juan, 6 de agosto 1810) in Levene (1960: 339-341).

¹¹ *Actas Capitulares de la Ciudad de San Juan de la Frontera (1562-1822)*, 2009: 438.

¹² «Álvarez Jonte como apoderado del cabildo de Mendoza a la junta provisional gubernativa, Buenos Aires» (13 de septiembre 1810) in Levene (1960: 281-289). El dilatado alegato si bien consensuaba el régimen intendencial en menoscabo del despótico «sistema de corregimientos», protestaba contra la subordinación administrativa en vista de los adelantos experimentados en materia demográfica y mercantil atribuyendo a la ausencia de universidad y obispado la razón de la subordinación administrativa.

Lamentablemente la ausencia de las Actas Capitulares de Mendoza (como de la prensa local) impiden conocer mejor los términos de una disputa que antecedió y acompañó el giro institucional introducido por el gobierno provisional, que dotó de un teniente gobernador con atribuciones en las cuatro causas que, sin embargo, tampoco logró satisfacer las pretensiones autonómicas. En efecto, el reclamo no se tradujo en la inmediata resolución de liquidar la dependencia con Córdoba, sino que mantuvo la provincia de Cuyo dentro de la jurisdicción cordobesa bajo la dirección, ahora, de Juan Martín de Pueyrredón. Ratificó las competencias del teniente gobernador (aunque reemplazó al salteño Moldes por Joseph Bolaños, otro personaje sin relaciones o vínculos locales en Mendoza)¹³, habilitó el cambio en el régimen de milicias con el acuerdo de sus jefaturas locales y preservó la convivencia entre el cabildo y el nuevo funcionario a efectos de no despertar tensiones de prestigio y/o autoridad entre ambas instituciones.

Podría convenirse entonces que la «antigua constitución» si bien gravitaba decididamente en las resoluciones concretas de la crisis de legitimidad (Chiaramonte, 2010) y de las autoridades que de ella emanan, adquiriría un perfil distintivo ante la grieta abierta en 1810. En apariencia, el caso mendocino parece exhibir no solo las motivaciones que sostuvieron la adhesión a la junta, sino también las oportunidades que su formación otorgaba a los poderes soberanos de cara a los argumentos, condiciones previas y expectativas abiertas con el cambio político asumido por la misma capital. En definitiva, la entronización de las «soberanías en lucha» —para usar la eficaz expresión acuñada por Annino— ponía en evidencia un común sustrato de creencias y concepciones políticas, y a su vez exhibía una oportunidad inédita de intervención para los poderes locales (Tío Vallejo, 2009).

3. La puja patriótica y los sucesos de Cabeza de Tigre

El éxito de la revolución en la intendencia cordobesa tuvo su corolario de fuego en los dramáticos sucesos que pusieron fin a la empresa contrarrevolucionaria

●
¹³ El teniente coronel del Regimiento de Infantería, Joseph Bolaños, había dado muestras convincentes de sostener el orden político inaugurado en 1810. Nacido en San Juan y vinculado por línea materna al linaje colonial, después de cursar sus estudios en Córdoba, en el calificado Colegio de Monserrat, optó por la carrera militar en las filas de los regimientos del Rey. Después de actuar en el rechazo a los ingleses en 1806 y 1807, se plegó al nuevo gobierno e integró las filas del ejército auxiliar del Alto Perú. Las derrotas de Suipacha y Huaqui lo devolvieron a Buenos Aires donde fue nombrado teniente gobernador de Cuyo.

con sede en Córdoba, cuya resolución gravitó de inmediato en la definitiva integración de las ciudades al centro político erigido en Buenos Aires. Hasta ese momento, la destitución de los funcionarios borbónicos había mostrado un recorrido irreversible difícil de remontar en la jurisdicción. En la relación que confeccionó el depuesto subdelegado de armas de Mendoza, Faustino Ansay, puso de manifiesto no solo que la alianza urdida entre una porción de capitulares, vecinos preeminentes y el «bajo pueblo» había conseguido inclinar la voluntad de las corporaciones urbanas a la égida de Buenos Aires y rechazar la orden emanada desde Córdoba por Gutiérrez de la Concha, también habría de señalar el desgraciado trayecto que lo condujo a Buenos Aires a lo largo del cual no solo perdió sus bienes sino también percibió que ninguno de los vínculos personales que había construido durante su carrera como funcionario real podía frenar el declive de su posición y menos aún atemperar los grillos de la reclusión y la decisión de la junta de obligarlo a recorrer el territorio de los indios infieles para recalar más tarde en el miserable presidio de las Bruscas (Ansay, 1960).

Pero ese desdichado destino sería mucho menos dramático del que vivieron los que en Córdoba pretendieron movilizar las fuerzas milicianas para detener el avance de la «expedición auxiliadora» enviada por la Junta de Buenos Aires y sumarse al ejército dirigido desde Lima por el implacable virrey Abascal, que ya había anexado al virreinato peruano las intendencias de Potosí y Charcas escindiendo aún más la ya fracturada jurisdicción virreinal que aspiraba ejercer la «autoridad superior» erigida en Buenos Aires¹⁴. Francisco de Paula Sanz, intendente de Potosí, habría de trazar el marco interpretativo en que el emprendimiento porteño era entendido por los administradores de la monarquía española en esta porción de América del Sur y donde su exterminio se imponía para evitar que condujera a un «congreso» capaz de coaligar la representación de los pueblos del virreinato emulando el procedimiento ensayado en la metrópoli e intentando con ello preservar para sí el derecho de los pueblos a la representación. En un oficio dirigido a Cisneros un mes después de su destitución (que suele ser atribuido al Dr. Cañete), el intendente potosino lo expresó en los siguientes términos:

«Este Gobierno y sus honrados fidelísimos Provincianos, jamás han faltado a las obligaciones de Basallos leales como verdaderos Españoles; en cuya virtud nunca han reconocido, ni reconocerán jamás

¹⁴ La localización de los órganos de decisión política de la alta oficialidad militar de origen peninsular y el debilitamiento de la autoridad colonial en América ha sido advertido por H. Bonilla (2008).

Autoridad alguna que no sea de las legítimamente constituidas por el soberano, o por quien en la desgracia ausencia del nuestro el suspirado Sr. D. Fernando 7º haya obrado u obre con amplitud de sus facultades reconocido por la Nación (...) Es un principio del Derecho Público de toda Monarquía, el de que el que gobierno cualesquiera Estados de un Soberano ausente, pregonero, o enfermo, es un verdadero Regente de ellos, a nombre de su Monarca; y por consiguiente, que la falta de obediencia, a estos tan autorizados representantes, o por un Particular, o por un Pueblo, es tan criminal, y tan acreedor al propio ejemplar castigo como si fuese cometida directamente al propio Soberano. Este es el delito que ha cometido esa desgraciada ciudad de Buenos Aires en la actualidad con la deposición del mando a que han obligado a V. E.; substituyendo a su alta autoridad, la de una junta subversiva que con título de Provisional, se dispone, o prepara a la instalación de otra General, o suprema en estas Partes [...]»¹⁵.

En Córdoba, entre los decididos a preservar los derechos de Fernando VII y sobre todo de las autoridades metropolitanas ateniéndose a la convicción que los «insurrectos porteños» atentaban contra la soberanía del monarca, figuraba el otrora héroe de la reconquista y defensa de Buenos Aires, Santiago de Liniers, el gobernador intendente Gutiérrez de la Concha, el obispo Orellana, el capitán de milicias Tomás de Allende y otro puñado de personajes distinguidos de la administración colonial de la ciudad mediterránea. El enfático rechazo a cualquier innovación política ajena a la órbita peninsular no logró ser quebrada ni por la vía de la negociación ni ante la fisura de la intendencia borbónica después de que las elites cuyanas desoyeron la orden de rechazar el mandato de la capital, sustrayéndoles las esmirriadas milicias locales que podían engrosar los cuerpos cordobeses. El reflujo de la contrarrevolución en Córdoba se visualizó también en localidades de la frontera de la jurisdicción cuando el cabildo de Río Cuarto dio marcha atrás con la decisión de sostener la autoridad del gobernador intendente y convocó a los «nobles» del vecindario para dar a conocer los pliegos porteños, manifestar su conformidad con la nueva autoridad y disponer la recluta voluntaria de «vagos y malentretidos» para engrosar la fuerza militar bajo el argumento de estar contribuyendo a la defensa de América, del Monarca y de su ley¹⁶. En el trayecto iniciado para remontar

¹⁵ «De Paula Sanz a Cisneros» (oficio del 27 de junio de 1810) *in* Levene (1960: 246).

¹⁶ *Actas capitulares de la villa de Concepción del Río Cuarto* (12 de junio al 27 de septiembre 1810) (1947: 358-364).

las huellas del camino real para alimentar la contrarrevolución comandada por el Virrey del Perú, los fieles custodios del antiguo orden menguaron sus fuerzas por la desertión de las tropas y la supuesta desobediencia de los pobladores de la campaña cordobesa quienes se aprestaron a suministrar recursos e información a los hombres y las armas de Buenos Aires. Según impresiones de testigos, ni el gobernador intendente, Liniers o el capitán de milicias pudieron movilizar la adhesión de la mayoría de los jefes de milicias y de las comandancias de frontera por lo que consiguieron tan solo reunir la voluntad de 28 individuos, en su mayoría tildados de «europeos» (Torrente, 1829: 69).

El acoso dio lugar a la detención de los calificados como «fugitivos», al saqueo y ocupación de la ciudad por las tropas porteñas y a la aceptación de un nuevo intendente nombrado por la junta «para socorrer y liberar a los pueblos libres de la tirana opresión que profanó el sagrado nombre de Fernando VII», quien aseguró ante las corporaciones y el vecindario el imperio del rey cautivo y «sus sucesores en América del Sud»¹⁷. En ese lapso, y luego de crear opinión en Buenos Aires sobre la ingratitud de Liniers a los «hijos de Buenos Aires» que habían contribuido a sus hazañas¹⁸, la junta provisional ubicó el rechazo en las coordenadas de «seducción criminal» en cuanto atentaba contra la «disolución del Estado» y no mostró ningún resquicio al firmar la sentencia que hacía pública el exterminio de los «mandones» que habían rotulado el emprendimiento soberano de Buenos Aires como fruto de un grupo de «insurgentes, tumultuarios y revolucionarios contrarios a Fernando VII» intentando con ello sembrar la división y la anarquía en la jurisdicción.

El fusilamiento de los infieles conspiradores (del que solo se salvó el obispo Orellana por intermediación del Deán Funes), ejecutado en las cercanías de Cabeza del Tigre el 26 de agosto, se difundió como reguero de pólvora entre los pueblos de la campaña de Buenos Aires y causó estupor incluso en Santiago de Chile exigiendo al todavía gobernador García Carrasco ajustar los dispositivos de control en su jurisdicción conmovida ya por la detención de un puñado de personajes de quienes se tenía sospecha de querer erigir una junta en su reemplazo y la proliferación de noticias e impresos que alentaban seguir los pasos de Buenos Aires y distanciarse de Lima. Ese acontecimiento «bárbaro e inesperado», como lo catalogó Abascal en su *Memoria de Gobierno*, no pasó desapercibido para nadie¹⁹. El depuesto Ansay dejó testimonio del



¹⁷ Oficio del gobernador intendente Juan Martín de Pueyrredón, Córdoba, agosto de 1810.

¹⁸ *La Gazeta Ministerial* de Buenos Aires, 11 de agosto 1810

¹⁹ *Memoria de Gobierno de José Fernando de Abascal y Souza*, 1944, II: 325.

impacto del acontecimiento al momento de compartir una tertulia en la casa del comandante de la guardia del Salto dos días después del suceso, cuya noticia había llegado escrita en un billete enviado por el mismo Saavedra:

«Todos quedamos absortos al oír tal novedad; pálidos, sin poder articular palabra, hasta que el comandante rompió diciendo: ¡Válgame Dios! ¿Qué trabajos son estos? Ya no hay remedio, dijo el comandante; sentémonos a tomar alguna cosa; no nos queda otra cosa que encomendarnos a Dios» (Ansay, 1960: 3396).

Al momento de explicitar los argumentos que justificaban el «suplicio» impuesto a Liniers y sus acólitos, la junta no solo esgrimió que el castigo se imponía porque habían desconocido «el derecho de los pueblos», también adujo que el delito era mayor en cuanto comprometía a magistrados y autoridades que habían violado la «fidelidad que deben a la confianza pública y a las leyes constitutivas de sus empleos». En consecuencia, ningún indulto podía atemperar la pena porque los conspiradores eran contrarios o enemigos de la Patria y esta mandaba que «solo el terror del suplicio puede servir de escarmiento a sus cómplices». El *Manifiesto*, dado a conocer meses más tarde, ofreció argumentos adicionales del drástico y decisivo decreto a través del cual la junta no solo había arbitrado una severa señal ejemplificadora como autoridad superior, si no que servía también para trazar una línea demarcatoria destinada a reservarse para sí la facultad de interpretar todo apelativo patriótico²⁰. Al respecto, el «castigo ejemplar» impuesto a los conspiradores hincaba sus raíces en una genealogía interpretativa densa que se iniciaba con la acefalía del reino, en que Fernando VII no podía gobernarlo y que a raíz de este conflicto «la Nación debía recurrir a sí misma para gobernarse, defenderse, salvarse y recuperar a su Monarca». Buenos Aires había estado atenta a ese dramático proceso por lo que la disolución de la junta central había precipitado la ausencia de «un sistema de asociación unido» y que a raíz de ello la junta provisional había emulado el modelo de las formadas en España, y al igual que estas tenía facultades no solo para conformar juntas sino también para «separar a magistrados», siguiendo los pasos de los tumultos populares que habían depuesto y ajusticiado en la península a una pléyade de capitanes generales en las atribuladas jornadas de 1808 (Moliner Prada, 2007). Esa equiparación que colocaba en un plano de igualdad las resoluciones políticas adoptadas en ambas orillas del Atlántico, y que por

cierto constituyó uno de los argumentos más difundidos en la casi completa geografía hispánica, iría acompañada en el *Manifiesto* firmado por Moreno y Saavedra con un motivo adicional al repertorio de nociones comunes que desde 1808 venían estructurando la crisis. En este caso, la pérdida del «Padre» y el hecho de que la «monarquía española» no podía ser gobernada por él, daría lugar a colocar el «crimen de Estado» en clave contrarrevolucionaria a través de la cual los conspiradores no se proponían solamente «exterminar la junta» sino alzarse en armas en combinación con Montevideo, con el propósito de «subyugar los pueblos y a los que tenían reducidos a la opresión de tres siglos y perpetuar el oprobio de nuestra esclavitud».

Ese motivo adicional adquiriría particular relieve en un contexto más amplio que el del estricto espacio rioplatense en el que la «junta heroica» —como ya era evocada en los versos (Peire, 2007; Pérez, 2010)— había afirmado su autoridad en Córdoba después de otorgar una amnistía general a los efectos de licuar tensiones y afianzar la unión. Al respecto, el trayecto político de La Rioja ofrece evidencias valiosas en cuanto exhibe un recorrido francamente distinto al de los pueblos de Cuyo, referido con anterioridad, al exhibir la manera en que el reemplazo institucional y la nueva solidaridad política se afirmó en redes sociales y familiares toda vez que la capital cordobesa fue controlada por los personeros del poder revolucionario con posterioridad al episodio disciplinario de Cabeza de Tigre. No quiero decir con esto que le haya sido exclusivo: digo que su peso pudo ser mayor que en otros casos en la resolución de la adhesión por los motivos que pasaré a describir. Allí el cabildo abierto celebrado el 29 de agosto tuvo como operador primordial al subdelegado de armas Domingo Ortiz de Ocampo. Este había accedido al cargo en 1809 por orden del todavía virrey interino Santiago de Liniers, hermano del jefe de las fuerzas auxiliares, Francisco Ortiz de Ocampo, quien al igual que otros vástagos de las elites provincianas del interior había cosechado méritos y grados en el regimiento de arribeños «jalonando» un trayecto político ascendente que lo terminó colocando a la cabeza de gobernación cordobesa hasta la memorable crisis de 1815²¹. Esa lealtad se tradujo en un persistente envío de recursos y sobre todo de hombres, reclutados de los valles riojanos, que a pesar de las frecuentes deserciones alcanzó algo más de 200 hombres entre los años 1811 y 1812, integrándose junto con otra porción de reclutas puntanos al flamante cuerpo de granaderos que organizaba el entonces coronel José de San Martín



²¹ El vínculo con Liniers parece haber sido importante dado que Francisco Ortiz de Ocampo habría de negarse a ejecutar la orden de fusilamiento por parte de la junta.

por orden del gobierno (Nuñez, 1963). Pero esa solidaridad no fue suficiente para atemperar la disputa o pujas intestinas en el cabildo y/o gobierno local entre el clan de los Ocampo y de los Dávila y el teniente gobernador nombrado desde la capital (un sujeto también militarizado y politizado en Buenos Aires), aunque el gobierno o la autoridad de Buenos Aires (junta, triunvirato o directorio) habría de operar como árbitro de las facciones rivales a través de nombramientos específicos y de concesiones autonómicas que terminaron cercenando la autoridad y jurisdicción intendencial en beneficio del poder central con sede en esta ciudad. Al respecto, resulta reveladora la decisión adoptada por el director Posadas cuando al momento de intervenir y declarar «ilegal, nula y subversiva» las elecciones de capitulares de 1813, resolvió que a los efectos de «prevenir conflictos se disponía que en lo sucesivo las actuaciones fueran elevadas al Director Supremo con informe al teniente gobernador y Jefes de las Provincias»²².

La experiencia riojana se entiende mejor si se la contrapone con el derrotero seguido por las ciudades-cabildo de Cuyo, para quienes la regular aceptación u obediencia a las órdenes del poder central terminó canalizando las pretensiones autonómicas en 1813, escindiéndolas de la jurisdicción cordobesa y creando la nueva intendencia con capital en Mendoza, sujeta muy especialmente (aunque no de manera exclusiva) a la hecatombe abierta en Chile con el avance de la contrarrevolución²³. Si la iniciativa institucional tenía como antecedente la experiencia tucumana del año anterior, la cual había operado como baluarte del área insurgente frente a las inestabilidades ofrecidas en la capital salteña (que incluyó la efímera jura de la carta gaditana en 1812) (Mata, 2008), en la erección de la Gobernación de Cuyo también habían gravitado cuestiones de índole local a raíz de la actuación de los funcionarios enviados desde Buenos Aires, quienes no habían amortiguado las rivalidades de los clanes locales ni tampoco habían podido canalizar la conflictividad política abierta con la creciente expectativa popular sobre los supuestos beneficios de la revolución y que había dado origen, en el otoño de 1812, a que un grupo de esclavos negros de Mendoza atentaran contra el orden establecido para exigir la carta de libertad y alistarse en los regimientos de la Patria. Las evidencias disponibles atestiguan ambas apreciaciones y permiten

●
²² No abundan las referencias sobre la revolución en La Rioja; las menciones figuran en Bazán (1979).

²³ Por un decreto del Segundo Triunvirato del 23 de noviembre de 1813 se creó la Gobernación de Cuyo.

examinar con mayor detalle la naturaleza de ambos conflictos en cuanto exhiben el dilema de cómo operaba la nueva legitimidad en el arbitraje de la política local y suprarregional.

Por una parte, si bien el cuestionamiento local sobre el desempeño de los nuevos administradores enviados desde Buenos Aires fue un asunto común a los tres «pueblos cuyanos»²⁴, las tensiones no eran independientes ni tampoco exclusivas de la competencia entre camarillas o familias rivales que se disputaban las posiciones políticas en el nuevo estado de cosas: en 1812, Nicolás Rodríguez Peña, se hizo eco del dilema y no dudó en interpretar la destitución del teniente gobernador Joseph Bolaños por parte del cabildo de Mendoza a las desinteligencias y torpezas realizadas por todos los funcionarios arribados desde Buenos Aires:

«Las distintas épocas en tan corto espacio se ha señalado nuestra revolución, y la poca idoneidad de algunos de los Jefes que han sido destinado a los Pueblos Subalternos lejos de promover la unión han producido un efecto absolutamente contrario. Así ha sucedido en esta ciudad»²⁵.

Pero la observación de Rodríguez Peña era todavía más aguda: al momento de trazar la genealogía del poder local no solo atribuía a la división de las familias las razones de las inestabilidades políticas en la jurisdicción, sino especialmente a que los nuevos administradores del poder —al apoyarse en una de ellas— habían exacerbado la disputa sin prever que era necesario fungir las divisiones entre quienes se enrolaban en el «sistema de la Patria» y los enemigos de «nuestra gloriosa revolución». Al respecto, resulta sugestivo advertir que el informe de Rodríguez Peña fue anterior al conflicto que colocó a la cabeza del nuevo triunvirato la constelación de voluntades reunidas en la Logia Lautaro y la Sociedad Patriótica (Herrero, 2005); también resulta conveniente señalar que ese cambio se tradujo de inmediato en la jurisdicción cuyana a través del nombramiento de funcionarios, todos portadores de credenciales patrióticas cosechadas en el seno de ese recoleto tejido asociativo basado en relaciones personales y políticas contribuyendo a canalizar la obediencia cuyana a la revolución y a Buenos Aires (González Bernaldo, 1991).



²⁴ Idéntico rechazo generó en San Juan el desempeño del sargento mayor Saturnino Saraza, nombrado por el gobierno de Buenos Aires; así también el cabildo de San Luis cuestionó la ingerencia del Intendente de Córdoba en la administración de Justicia y en el decisivo cobro del diezmo. Véase Hudson (1898: 32).

²⁵ AGN, Sala IX, Gobierno de Mendoza, «Rodríguez Peña al gobierno de Buenos Aires» (10 de septiembre de 1812).

4. Patriotismo revolucionario y politización plebeya en Cuyo

Como anticipamos, la adhesión o solidaridad política al gobierno de la revolución no se limitó a las elites urbanas de Cuyo, sino que también se manifestó en porciones de grupos de esclavos negros expectantes de iniciativas libertarias que no siempre seguían la dirección porteña²⁶. En 1811, el emprendimiento patriótico chileno había sancionado una serie de disposiciones a favor de la libertad de vientres y la prohibición de nuevos ingresos de mano de obra esclava anticipándose a la normativa que luego sancionaría la Asamblea de las Provincias Unidas a comienzos de 1813 y sobre la cual *La Gazeta Ministerial* de Buenos Aires había vertido opinión favorable a la concesión progresiva de libertades de cara a la valoración negativa de la «catástrofe de Santo Domingo»²⁷. Ambas iniciativas ganaron expectabilidad a uno y otro lado de los Andes contribuyendo decididamente a afianzar la adhesión hacia las promesas revolucionarias por parte de estos grupos sociales. En efecto, en Chile, las medidas reformistas dispuestas por el Congreso, a instancias del letrado patriota Manuel de Salas, habían obtenido un fuerte apoyo popular (Feliú Cruz, 1973). Un agudo testigo de la época describió el inmediato impacto que tuvo la medida entre la «esclavatura» del antiguo reino:

«Es increíble la impresión que esta ley hizo en el ánimo de los esclavos, y el orgullo y osadía que han concebido con la esperanza de la libertad futura de sus hijos. Los propios esclavos se conceptúan ya en aquella esfera con tal que manifiesten su adhesión al nuevo gobierno. Es caso singular lo que se experimentó pocos días después de publicado el bando. Se mancomunaron todos los criados, e hicieron una bolsa para que un abogado les hiciera una representación a la Junta pidiéndole su libertad, mediante un generoso ofrecimiento de que se les diera armas para defender la patria. La liga era de más de 300, y todos ellos estaban ya armados de cuchillos prontos para activar una sublevación en el pueblo, de cuyos resultados hay más de siete en la cárcel, que fueron las cabezas del proyecto»²⁸.



²⁶ La participación popular en las revoluciones de Independencia tiene una larga genealogía literaria en Argentina y América Latina. Para un ajustado y actualizado balance de las agendas temáticas e historiográficas para el caso rioplatense, véase la «introducción» que acompaña las contribuciones reunidas por R. Fradkin (2008).

²⁷ *Gazeta Ministerial de Buenos Aires*, n.º 11, 19 de junio de 1812.

²⁸ «Diario de Manuel Antonio Talavera» in Barros Arana (2002, t. VIII: 313).

La novedad no tardó en cruzar los Andes e hizo pie en Mendoza, de la mano de un esclavo manumitido que había servido al canónigo Juan Pablo Fretes (un preeminente patriota vinculado con O'Higgins y la Sociedad de Caballeros Racionales de Cádiz), cuya libertad había estado condicionada a integrar las armas de los porteños en el frente de guerra altoperuano o en el acecho sobre la «fidelísima Montevideo». Aunque es posible suponer que arribó a Mendoza junto al contingente de reclutas dirigido por Manuel Dorrego²⁹, lo cierto es que optó por permanecer en la ciudad en un cuarto de alquiler ganándose la vida dando clases de música. En el marco de esa sociabilidad urbana y étnica en la que circulaban noticias de Lima y Buenos Aires entró en contacto con el «negro Bernardo», convirtiéndose ambos en cabecillas de un movimiento de opinión que propendía a reunir voluntades para asaltar el cuartel, extraer las armas y desafiar al teniente gobernador y a los amos para exigir la carta de libertad y ponerse al servicio de la Exma. Junta de Buenos Aires, en cuanto era entendida como única autoridad patriótica legítima (Bragoni, 2008). El cálculo, maquinaciones y proyecciones imaginados por los esclavos negros que afloran de los interrogatorios a los que fueron sometidos cuando se celebraba el segundo cumpleaños de la Patria (mayo de 1812), arrojan indicios valiosos para reinterpretar la manera en la cual el patriotismo revolucionario operaba como un magma vertebrador de la obediencia y lealtad al centro político, en cuanto no aparecía anclado al ámbito territorial en *sensu stricto*. Aunque la mayoría de ellos eran oriundos de Mendoza (a excepción del chileno Joaquín Fretes y de otro que confesó haber nacido en Angola) y el reclamo estaba dirigido a las autoridades locales, en cuanto garantes del derecho de propiedad de los amos, los argumentos que vertieron estuvieron sostenidos en la convicción que los mismos eludían de aplicar el derecho que los asistía, concediéndoles la carta de libertad a efectos de cumplir con la obligación patriótica de integrar los regimientos del gobierno de Buenos Aires. Por consiguiente, y aunque las concepciones acerca de la libertad civil habían proliferado entre los afrorioplatenses antes de 1810 (Mallo, 1991), los esclavos insurrectos de Mendoza habían asociado la noción de Patria con una práctica de justicia con capacidad suficiente para cuestionar el orden social y la autoridad vigente sobre la base del reconocimiento de una autoridad



²⁹ Manuel Dorrego cruzó tres veces la cordillera para conducir un enganche de 402 hombres dispuestos a enrolarse en las filas insurgentes, al mando del teniente coronel de Dragones, el penquista Andrés de Alcázar y Zapata, con recursos proporcionados por el diputado de Buenos Aires en Santiago, Antonio Álvarez Jonte (Barros Arana, 2002, t. VIII: 218).

extraterritorial —el gobierno de Buenos Aires— por entenderlo como único garante de la justicia del reclamo.

Esa sofisticada y veloz operación intelectual exhibida por los esclavos analfabetos de la pequeña aldea cuyana colocada en la retaguardia de la guerra de revolución, no era muy distinta a lo ocurrido en la jurisdicción del Tucumán cuando en 1812 el gobernador intendente refutó la opinión adversa que tenía el general Manuel Belgrano (jefe del ejército auxiliar del Norte) sobre la adscripción patriótica de los esclavos negros, y le advirtió que preservara la comandancia de los cuerpos de milicias de pardos y morenos entre los hombres de color para prevenir situaciones que pusieran en duda los preceptos de libertad e igualdad enarbolados por el gobierno revolucionario³⁰. En palabras de Chiclana:

«Los pardos no le han negado a sacrificio alguno que les exigió la Patria, en sus más apuradas circunstancias Con esta conducta se han hecho verdaderos hijos de ella, y un Gobierno que ha proclamado la libertad e igualdad, no distingue colores, sino la virtud o el vicio. Los oficiales que propuse, avisando a V. E. quedaban posesionados de su empleo, son el primero un Capitán del Ejército, un Teniente y un Alférez y unos artesanos honrados. Su remoción puede reputarse en el día por un desaire y agravio hecho a todos los de su clase. Puede traer las fatales consecuencias [...] se disuelva la compañía y la de arredrar a estos hombres del amor que han tomado al nuevo sistema que tanto lo aprecian, cuanto han concebido los extrae de aquel estado de abatimiento y desprecio que los tenía condenados el despotismo»³¹.

En conjunto, esos clivajes sociales y étnicos de reivindicaciones políticas constituyen evidencias firmes de los cambios operados en las sensibilidades patrióticas populares que jaquearon decididamente los privilegios y jerarquías de castas preexistentes sobre la base de la interpretación de los preceptos y la legitimidad revolucionaria. No casualmente la pequeña proclama escrita a mano por el único negro libre y alfabeto de la desbaratada conspiración de esclavos de 1812, decía:

«Viva la patria, viva la unión y nuestra excelentísima Junta del Río de la Plata y nuestra amable libertad. Viva ¡Viva!».

³⁰ Para el reclutamiento de esclavos en los ejércitos patriotas véase Meisel (2005).

³¹ AGN, Sala X, 3.10.6, «Ejército auxiliar del Perú, 1813» *in* Novillo (2007).

No obstante, sería equívoco advertir que tales experiencias y sensibilidades quedaron encorsetadas al conglomerado de hombres susceptibles de ser movilizadas para la guerra. Al respecto, resulta sugestivo conocer el argumento que condujo a una madre soltera y de color a interponer una súplica al gobernador intendente de Cuyo en la cual solicitaba tasar el precio de su hijo esclavo a efectos de comprar su libertad por creer que el «sistema de regeneración» adoptado hacía inaceptable tolerar la esclavitud. En sus palabras:

«Mi acción es urgente y reclamada bajo la protección del D^o Natural, y no debe retardarse la solución judicial que exige la libertad de un hombre especialmente en el día que un sistema regenerador en estas provincias trata por principios liberales y humanos, extinguir la misma condición en la esclavatura. En este supuesto mi hijo debe ser liberado, y considerarse como tal desde este momento en que yo como su madre le proporcione su rescate»³².

Sin duda, los rituales y símbolos patrióticos vigentes desde 1811, en las inestables Provincias Unidas del Río de la Plata, contribuyeron decididamente a ese resultado³³. El primer año de la revolución mostró en Mendoza la tensa convivencia entre quienes sostenían obediencia al Rey y quienes estaban sujetos al nuevo gobierno. Por ello, los abroquelados en el cabildo desafiaron los festejos programados por el gobierno convocando a una misa en honor al cumpleaños de Fernando VII y su pronta restitución al trono que dio lugar a la destitución del mentor de la iniciativa, el alcalde de 2^o voto Pedro José Pelliza, por un cabildo abierto luego de haber sido acusado de «contrarrevolucionario»³⁴. La puja patriótica adquiere mayor visibilidad cuando se aprecia la disputa que sobre su sentido enfrentó a un protomédico portugués y a un vecino reconocido como patriota al momento de sopesar los contrastes existentes entre el patriotismo manifestado a la junta o al Rey (Martín de Codoni, 1963).

Esa evidente ambigüedad que latía al promediar el año 1811 ha de quedar sepultada en los meses siguientes. El ritmo de las fiestas y celebraciones cívicas llevadas a cabo en la provincia de Cuyo permite restituir el rápido y sustancial reemplazo de la simbología real por la distintiva del nuevo y «sagrado sistema



³² AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, Carpeta 234: 70, 3 de marzo de 1813.

³³ Para un análisis de las fiestas mayas en Buenos Aires y Salta, véase Garavaglia (2002). El caso de Tucumán ha sido analizado por Correa (2005).

³⁴ AGPM, Independiente, Sección Gobierno, 746, 13, 23 de agosto 1811.

de la libertad». Así en 1811, la junta subalterna de Mendoza dispuso carreras de caballos, aunque los preparativos dispuestos al año siguiente para celebrar el segundo cumpleaños de la Patria fueron suspendidos por las noticias sobre la intentona de los negros, dando lugar a que el teniente gobernador tuviera que ajustar aún más los dispositivos de control urbano para evitar cualquier «junta» de negros en los arrabales y los fandangos. Entretanto, la represión dirigida a los españoles peninsulares encabezados por el influyente comerciante vascongado Martín de Álzaga, que en Buenos Aires habían intentado avanzar contra el gobierno en combinación con los realistas de Montevideo, dio lugar en San Juan a la celebración de un oficio religioso para agradecer al Supremo el feliz desenlace para el sistema adoptado y a la contribución de donativos para comprar la libertad del esclavo porteño que había delatado a los conspiradores³⁵. A su vez, el éxito de las armas de la Patria en Tucumán (1812) fue celebrado en San Luis con el boato de rigor, aunque sería el contexto de la reunión de la asamblea soberana que prometía declarar la independencia de las Provincias Unidas donde las fiestas cívicas obtendrían mayor relevancia e inversión. Para ese entonces, el cabildo sanjuanino ordenó por bando iluminar las calles con fogones, las casas y el edificio del ayuntamiento para celebrar «la gloriosa instalación de nuestro Gobierno y también la del 24 de junio del patrón de esta ciudad» disponiendo una mayor partida a la primera, en cuanto ameritaba «mayor ostentación y signos de alegría que corresponden a tan grande día y cualesquiera otras que acrediten su patriotismo adhesión a nuestra sagrada causa»³⁶. En Mendoza, las fiestas mayas de 1814 ganaron expectabilidad en relación a las dispuestas con anterioridad. En aquella ocasión el gobernador Juan Florencio Terrada (un hombre de la logia y emparentado con el canónigo chileno Juan Pablo Fretes) ordenó festejar «el día más glorioso de nuestra revolución» porque debía estar presente en «la imaginación de los hombres que deseaban ser libres» y de quienes estuvieran empeñados en «llegar al alto grado de una Nación grande, feliz e independiente»: iluminación de las calles, salvas de cañones, saludo de las armas de la Patria al cabildo, *Te Deum* en la iglesia matriz y festejos populares debían ser expresiones concretas de la «unión de voluntades para dispersar la discordia» y para que no se oyeran otras voces ajenas a las de «Viva la Patria, odio eterno a la Tiranía peninsular»³⁷.

³⁵ *La Gazeta Ministerial* de Buenos Aires, 14 de agosto de 1812.

³⁶ Acta Capitular de San Juan, 22 de mayo de 1813 [*Actas*: 459]

³⁷ AGPM, Sección Independiente, Bandos, 21 y 23 de mayo de 1814.

Los ejemplos pueden proliferar en varios sentidos, aunque un dato resulta incontrastable si nos atenemos a las ambigüedades en las que estuvieron envueltas las soberanías resultantes de la crisis imperial y al incierto, aunque veloz, trayecto político experimentado por los pueblos de Cuyo entre los años 1810 y 1814. Quizá el argumento vertido por el ayuntamiento de San Luis con motivo de la apertura de las sesiones de la Asamblea General Constituyente en el despertar de 1813 exhibe la asociación exclusiva, y no ambigua, de la brevísima genealogía política en la que se inscribía aquel flamante cuerpo político:

«Si en los anales de nuestra historia es memorable el 25 de mayo de 1810, por haberse dado principio a nuestra gloriosa revolución, no debe serlo menos el 31 de enero de 1813 por haberse constituido y reconocido en esa capital, la soberana representación de las Provincias Unidas, que tantas veces se ha disuelto, antes de entrar en el ejercicio de sus respetables funciones»³⁸.

Referencias citadas

Fuentes Primarias

Archivo General de la Provincia de Mendoza [AGPM], Época Colonial, Hacienda, 109; Época Independiente, Sección Gobierno, Carpetas 234 y 746

Archivo General de la Nación (AGN) Sala IX, Gobierno de Mendoza y Sala X; «Ejército Auxiliar del Perú»

Fuentes secundarias

ABASCAL Y SOUSA, J. F., 1944 – *Memoria de Gobierno*. (V. Rodríguez Casado & J. A. Calderón Quijano, eds.), 2 tomos, Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos de la Universidad de Sevilla.

ACEVEDO, E. O., 1958-1959 – Un corresponsal y sus noticias sobre la situación rioplatense (1806-1814). *Revista de Historia Americana y Argentina*, 2 (3-4): 147-191.



³⁸ «Sala Capitular de San Luis» (12 de marzo de 1813, Ramón Esteban Ramos- Manuel Herrera- Luis de Videla- Agustín Palma- José Manuel Riveros- Mateo Gómez) (Gez, 1916: 71-72).

- Actas Capitulares de la Ciudad de San Juan de la Frontera (1562-1822)*, 2009 – 191 pp.; Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Actas Capitulares de la villa de Concepción del Río Cuarto*, 1947 – 473 pp.; Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, Kraft.
- AMARAL, S., 1990 – Comercio libre y economías regionales. San Juan y Mendoza, 1780-1820. *Jahrbuch für Geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft. Lateinamerikas*, 27: 1-67.
- ANSAY, F., 1960 – Relación de los acontecimientos y ocurrencias acaecidas al coronel de caballería don Faustino Ansay, desde el mes de mayo de 1810, que se halló en la ciudad de Mendoza de la América del Sud hasta el 23 de octubre de 1822 que llegó a Zaragoza, su patria. Escrita por el mismo en Zaragoza, año 1822. In: *Biblioteca de Mayo. Colección de obras y documentos para la historia argentina*, tomo IV. Buenos Aires: Congreso de la Nación.
- AYROLO, V., 2001 – La ciudad cooptada. Refractarios y revolucionarios en Córdoba del Tucumán (1810-1816). *Anuario IEHS*, 26: 421-443; Tandil: IEHS.
- BARROS ARANA, D., 2002 – *Historia General de Chile, Tomo VIII*; Santiago de Chile: Editorial Universitaria, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- BAZÁN, A., 1979 – *Historia de La Rioja*, 607 pp.; Buenos Aires: Plus Ultra.
- BONILLA, H., 2008 – *La experiencia del Perú con las Juntas y la naturaleza de la participación política de la población nativa. Ponencia presentada en el Seminario Bicentenario de las Independencias. Nuevas Perspectivas*; Cartagena de Indias: Instituto Internacional de Estudios del Caribe de la Universidad de Cartagena.
- BRAGONI, B., 2008 – Esclavos, libertos y soldados. La cultura política plebeya en Cuyo en tiempos de revolución. In: *Y el pueblo donde está? Contribuciones a la historia popular de la revolución de independencia rioplatense* (R. Fradkin, ed.): 107-150; Buenos Aires: Prometeo ediciones.
- BRAGONI, B., 2010 – Esclavos insurrectos en tiempos de Revolución (Cuyo 1812). In: *Negros de la Patria. Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo Virreinato del Río de la Plata* (S. Mallo & I. Telesca, eds.): 113-130; Buenos Aires: Paradigma Indicial.
- CHIARAMONTE, J. C., 2004 – *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, 218 pp.; Buenos Aires: Sudamericana.

- CHIARAMONTE, J. C., 2010 – The Ancient Constitution after Independence (1808-1852). *Hispanic American Historical Review*, **90** (3): 455-488.
- COMADRÁN RUIZ, J., 1961 – Mendoza en 1810. In: *Actas del III Congreso Internacional de Historia de América*, Tomo IV; Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- CORREA, S., 2005 – Notas sobre representaciones, cultura política y ceremonias cívicas. Tucumán, 1812-1820. In: *Representaciones, sociedad y poder. Tucumán en la primera mitad del siglo XIX* (I. García de Saltor & C. López, eds.): 325-341; Tucumán: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.
- FELIÚ CRUZ, G., 1973 – *La abolición de la esclavitud en Chile*, 185 pp.; Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- FRADKIN, R. (ed.), 2008 – *¿Y el pueblo donde está? Contribuciones a la historia popular de la revolución de independencia rioplatense*, 276 pp.; Buenos Aires: Prometeo libros.
- FRADKIN, R., 2010 – Población y sociedad. In: *América Latina en la Historia Contemporánea, Argentina. Crisis imperial e independencia (1808-1830)* (J. Gelman, ed.): 193-242; Lima: Fundación Mapfre, Taurus.
- FRADKIN, R., 2011 – Los actores de la revolución y el orden social. *Boletín del Instituto de Historia Americana y Argentina «Dr. Emilio Ravignani»*. Número especial dedicado al Bicentenario de la Revolución de Mayo, n.º 33: 134-140.
- GARAVAGLIA, J. C., 1987 – Crecimiento económico y diferenciaciones regionales: el Río de la Plata a fines del siglo XVIII. In: *Economía, sociedad y regiones*: 13-64; Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- GARAVAGLIA, J. C., 2002 – Buenos Aires y Salta en rito cívico: la Revolución y las Fiestas Mayas. *Andes. Antropología e Historia*, **13**: 173-211.
- GELMAN, J., 2010 – La Gran Divergencia. Las economías regionales en Argentina después de la Independencia. In: *La historia económica y los procesos de independencia en América hispana* (S. Bandieri, ed.): 105-130; Buenos Aires: Prometeo libros, AAHE.
- GEZ, J. W., 1916 – *Historia de la provincia de San Luis*, 2 tomos; Buenos Aires: Talleres Gráficos de J. Weiss y Preusche.
- GONZALEZ BERNALDO, P., 1991 – La Revolución francesa y la emergencia de nuevas prácticas de la política: la irrupción de la sociabilidad política en el Río de la Plata revolucionario. *Boletín del Instituto de Historia americana y argentina «Dr. Emilio Ravignani»*, serie 3, n.º 3: 7-27.

- GUERRA, F.-X., 1992 – *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, 398 pp.; Madrid: Mapfre.
- HALPERIN DONGHI, T., 1984 – *Reforma y disolución de los imperios ibéricos 1750-1850*, 373 pp.; Madrid: Alianza editorial.
- HALPERIN DONGHI, T., 1985 – *De la revolución de independencia a la confederación rosista*, 398 pp.; Buenos Aires: Paidós.
- HAMNETT, B., 2003 – La política contrarrevolucionaria del virrey Abascal: Perú 1806-1816. In: *Las guerras de independencia en la América española* (M. Terán & J. A. Serrano Ortega, eds.): 183-204; México: El Colegio de Michoacán.
- HERRERO, F., 2005 – *Monteagudo. Revolución, Independencia, Confederacionismo*, 196 pp.; Buenos Aires: Ediciones Cooperativas.
- HUDSON, D., 1898 – *Recuerdos históricos de las Provincia de Cuyo*; Buenos Aires: Imprenta de Juan Alsina. Primera edición de La Revista de Buenos Aires, 1864-1872.
- IBARRA, A. C., 2006 – *Autonomía e independencia en la crisis del orden virreinal*. Disponible en: foroiberoideas.cervantesvirtual.com
- Informe de los ex-ministros de la Real Hacienda en Mendoza, José Torres y Harriet y Joaquín Gómez de Liaño al capitán general del Río de la Plata, don Gaspar Vigodet sobre la Revolución de 1810, Montevideo 20 de junio de 1812*, 1968 – Revista de la Junta de Estudios Históricos, Mendoza, Segunda Época, n.º 5: 408- 419.
- IRIGOIN, A. & SMITH, R. (eds.), 2003 – *La desintegración de la economía colonial: comercio y moneda en el interior del espacio económico rioplatense 1800-1860*, 334 pp.; Buenos Aires: Biblos.
- LEVENE, R., 1960 – *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno (Contribución al estudio de los aspectos político, jurídico y económico de la Revolución de 1810)*, Tomo III; Buenos Aires: Peuser.
- MALLO, S., 1991 – La libertad en el discurso del Estado, de amos y esclavos, 1780-1830. *Revista de Historia de América*, 112: 121-146.
- MARTÍN DE CODONI, E., 1963 – Saavedristas y morenistas en Mendoza. *Revista Historia*, 32: 42-66.
- MATA, S., 2008 – *Guerras de independencia y conflicto social*, 205 pp.; Buenos Aires: Sudamericana.
- McFARLANE, A., 2009 – La caída de la monarquía española y la independencia hispanoamericana. In: *Las independencias hispanoamericanas*.

- Interpretaciones 200 años después* (M. Palacios, ed.): 31-59; Bogotá: Norma.
- MEISEL, S., 2005 – Manumisión militar en las Provincias Unidas del Río de la Plata. In: *Fuerzas militares en Iberoamérica, siglo XVIII y XIX* (J. Escamilla Ortiz, ed.): 165-178; México: El Colegio de México, Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana.
- MOLINER PRADA, A., 2007 – El movimiento juntero en la España de 1808. In: *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano* (M. Chust, ed.): 51-83; México: Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México.
- NOVILLO, J., 2007 – *Entre la libertad y la propiedad. La formación de los regimientos de libertos en Tucumán durante la Guerra de Independencia, XI Jornadas Interescuelas, Departamentos de Historia*, 18 pp.; Tucumán: mimeografiado.
- NÚÑEZ, U., 1973 – *Historia de San Luis*, 600 pp.; Buenos Aires: Plus Ultra.
- PEIRE, J., 2007 – La circulación del sentido de pertenencia en los cielitos patrióticos durante el ciclo revolucionario (1810-1820). In: *Actores, representaciones e imaginarios. Homenaje a François X. Guerra* (J. Peire, ed.): 165-198; Buenos Aires: Eduntref.
- PELAGATTI, O., 2001 – Religiosos decididos y enemigos del sagrado sistema de la libertad. Los Pros. Domingo García Lemos y Lorenzo Guiraldes en la encrucijada de la Revolución. In: *VIII Jornadas Interescuelas Departamentos de Historia*, 21 pp.; Salta: Universidad Nacional de Salta.
- PÉREZ, M., 2010 – *La construcción del enemigo: el antiespañolismo en la literatura revolucionaria porteña (1810-1820). Ponencia presentada en las Jornadas Bicentenario Universidad Nacional de Quilmes.*
- PORTILLO VALDÉS, J. M., 2006 – *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, 318 pp.; Madrid: Marcial Pons.
- SABATO, H., 2007 – La política argentina en el siglo XIX: notas sobre una historia renovada. In: *Ensayos sobre la Nueva Historia Política de América Latina, siglo XIX* (G. Palacios, ed.): 83-94; México: Siglo XIX, El Colegio de México.
- SERULNIKOV, S., 2009 – Motines urbanos contra el ejército regular español. La Plata, 1782 y 1785. In: *Entre la colonia y la república. Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur* (B. Bragoni & S. Mata, eds.): 95-124; Buenos Aires: Prometeo ediciones.

TÍO VALLEJO, G., 2009 – Rupturas precoces y legalidades provisionarias. El fin del poder español en el Río de la Plata. *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 74 (2): 133-162.

TORRENTE, M., 1829 – *Historia de la revolución hispano-americana*, Volumen I; Madrid: Imprenta León Amarita.